



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA Y MTRO. KARIM PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS, SECRETARIO DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y, POR LA OTRA, EL PROGRAMA DE LA CUMBRE IBEROAMERICANA DENOMINADO VIRTUAL EDUCA, EN ADELANTE, VIRTUAL EDUCA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ MARÍA ANTÓN, SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN FORMA COMÚN SE IDENTIFICARÁN COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- **I.1.-** Que el Estado de Sinaloa es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado, quién para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.
- **I.2.-** Que en términos del artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, quien está facultado para convenir con el Ejecutivo Federal y otras instituciones, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.
- I.3.- Que el Ejecutivo Estatal y sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracciones XXIII Bis y XXIV, 69 y 72 de la Constitución Política Local; 1°, 3° y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1°, 15, fracciones I y VII, 17, fracción X, 23, fracción XVI y 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1° Y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y, I° y 5° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.
- **I.4.-** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Ave. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

II. De VIRTUAL EDUCA:

II.1. Que es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación, formación, innov@ción, competitividad, desarrollo e inclusión. Fue adoptada como proyecto de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en 2004 [Declaración de San José de Costa Rica, 20/11/2004, cláusula 36: "Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que

ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región."].

- II.2. Que está promovida por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) [Acuerdo Marco, de fecha 02/12/2003]. Según enmienda al Acuerdo Marco de fecha 26/05/2011, la Secretaría General de Virtual Educa está adscrita a la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar "todas aquellas actuaciones que se consideren necesarias para seguir promoviendo conjuntamente la excelencia académica y el desarrollo social";
- **II.3**. Que están asociadas a Virtual Educa numerosas organizaciones, ministerios de educación, redes educativas, fundaciones, asociaciones profesionales, como:
- Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) [sede: Ciudad de Panamá]
- Ministerios de Educación de Panamá, Colombia y Perú, entre otros.
- Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) [sede: México DF]
- Red Iberoamericana de Informática Educativa (RIBIE) [sede: Bogotá]

Virtual Educa cuenta con 2 sedes internacionales [Las Américas (San Juan de Puerto Rico) / Unión Europea (Madrid)], 4 sedes regionales [Andina (Lima) / Caribe (Santo Domingo) / Centroamérica (Panamá) / Cono Sur (Buenos Aires)] y 6 sedes nacionales [Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México y Venezuela].

- II.4. Que trabaja en la consolidación de una cultura de innovación en las organizaciones sociales, en las instituciones públicas y territoriales, y en el reconocimiento de modelos que permitan ofrecer una educación pertinente con innovación. Según lo expuesto en la Declaración del Foro de Ministros de Educación de las Américas sobre innovación y TIC, celebrado en el marco del XIV Encuentro internacional Virtual Educa Colombia 2013 [Medellín, 18/06/2013] "Apoyamos el intercambio efectivo de experiencias y modelos entre los diferentes sistemas educativos [...] ofreciendo todo nuestro apoyo al Ministerio de Educación Nacional de Colombia y a Virtual Educa para la creación del Sistema Interamericano de Innovación Educativa".
- II.5. Que desde el año 2000 se organiza anualmente el Encuentro internacional Virtual Educa a cargo del Ministerio de Educación del país sede, la Secretaría General de la OEA y la Secretaría General de Virtual Educa y desde 2003 se organizan Encuentros regionales, nacionales y foros temáticos en colaboración con entidades gubernamentales de los respectivos países, en los que participan representantes de los sectores multilateral, gubernamental, educativo, corporativo y de sociedad civil, presentándose igualmente los proyectos innovadores en los ámbitos de educación y formación de América Latina y el Caribe.
- **II.6.** Que Don José María Antón tiene las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, en su calidad de Secretario General de Virtual Educa.
- **II.7.** Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en el Departamento Desarrollo Humano, Educación y Cultura, OEA 1889 F Street, N.W., Suite #765, Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO:

"LAS PARTES", sujetas a los términos de este Convenio y de acuerdo con las leyes, normas, regulaciones y políticas nacionales vigentes en México, acuerdan:

I.- Con carácter general:

- a) Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas;
- b) Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones:
- c) Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innov@ción en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en América Latina y el Caribe;
- d) Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común; y
- e) Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.

II.- Con carácter específico, que:

- a) Virtual Educa colaborará con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el desarrollo de sus proyectos educativos innovadores y de inclusión digital;
- b) Virtual Educa colaborará con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el mantenimiento de un catálogo de buenas prácticas gubernamentales en el uso de la innovación y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como mecanismos impulsores de una Educación inclusiva de calidad en México, en lo sucesivo los TIC, organizando encuentros en los que se presenten dichas experiencias y sus resultados. En 2014 se celebrará el Encuentro 'Las TIC para una Educación Inclusiva: Experiencias Gubernamentales y Modelos de Éxito' [Mazatlán, 26-28 de marzo];
- c) Virtual Educa colaborará con las entidades públicas y privadas del Estado de Sinaloa vinculadas al Museo Interactivo Los Mochis [Gobernación, Patronato Impulsor de la Cultura y las Artes (IMCA), Centro de Innovación y Educación (CIE), etc.] en su promoción y desarrollo de actividades, incorporando al patrimonio del Museo la 'Escuela Virtual Educa'; y
- d) El Gobernador de Sinaloa formará parte del Patronato de Virtual Educa. El Patronato es el órgano consultivo que establece las prioridades a implementar. Se reúne una vez al año, con carácter previo a la ceremonia inaugural del Encuentro internacional anual. Forman parte del mismo responsables gubernamentales y multilaterales, personalidades internacionales destacadas del ámbito educativo, etc.

SEGUNDA.- INSTRUMENTOS ADICIONALES:

"LAS PARTES" acuerdan, que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Convenio no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o

memorandos de entendimiento, siendo suficiente, para dichos efectos, el correspondiente intercambio de notas. Los programas de actividades derivados del presente Convenio constarán como anexos al mismo.

TERCERA.- ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN:

Los recursos financieros que cubrirán los gastos para las actividades de cooperación, asumidas en el marco de este Convenio, deberán ser establecidos de mutuo acuerdo entre "LAS PARTES". Cada una de ellas será responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CUARTA.- SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS:

Para la ejecución y el seguimiento del presente Convenio se conformará una Comisión Técnica, que estará integrado por dos representantes de cada una de "LAS PARTES", quienes acuerdan elaborar un plan de trabajo y realizar acciones de monitoreo y seguimiento a los compromisos resultantes del presente Convenio, según se establezca en los anexos anuales. Para este fin, la Comisión Técnica será la responsable de realizar el seguimiento respectivo.

QUINTA.- COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

La responsabilidad de la ejecución del Convenio en representación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recae en:

Dr. Francisco C. Frías Castro Secretario de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, Boulevard Pedro Infante Cruz, No. 2200, Pte., Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80100, Culiacán Rosales, Sinaloa. T.- + (55) 667 758 7000

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por VIRTUAL EDUCA recae en:

Diego Cordera Mora,
Coordinador de Virtual Educa México,
Universidad Intercontinental.
Av. Insurgentes Sur 4303
Edificio Asia, piso 3 C. P. 14420
Col. Santa Úrsula Xitla - México, D.F.
T.- + (52) 5529761186
E.- diego@virtualeduca.org

SEXTA.- NOTIFICACIÓN:

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Convenio tendrán validez cuando sean remitidas por correo, fax o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:

El Convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de renuncia expresa de alguna de "LAS PARTES". En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días, contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la renuncia del Convenio.

Leído que fue el presente Convenio por "LAS PARTES" que en él intervienen, lo firman por triplicado en la ciudad de Mazatlari, Sinaloa, el día 19 del mes de agosto del año 2013.

POR "EL GOBIERNONDE LESTADO"

LIC. MARIO OPEZ VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SINALOA

POR MIRTUAL EDUCA

JOSÉ MARÍA ANTÓN SECRETARIO GENERAL

Par Pal

LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO

SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

MTRO. KARIM PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS

SECRETARIO DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

TESTIGO DE HONOR

SRA. PILAR ARTOLA DE SALIDO